

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. contra WILLIAM TORRES LOZANO
Rad. 73001-40-03-001-2019-00559-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 35 C.1., se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.